

ORDENANZA N° 12 /2021

**DECLÁRESE LA EMERGENCIA HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE  
TOLOMBÓN**

**VISTO:** La Constitución Nacional artículo N° 14 bis el cual determina que el Estado otorgará los beneficios de la Seguridad Social, que tendrá carácter integral, y entre sus componentes se incluye el acceso a una vivienda digna; la Constitución Provincial de Salta Artículo N° 37. DE LA VIVIENDA; la Ley N° 7511, Carta Orgánica Municipal, Capítulo II HÁBITAT, VIVIENDA- artículo N° 203; y

**CONSIDERANDO:**

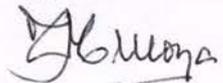
- Que, en el año 2008 el Gobierno Provincial construyó y adjudicó 20 (veinte) viviendas en la localidad de Tolombón, Departamento Cafayate;
- Que, en la actualidad la cantidad de habitantes creció exponencialmente en la mencionada localidad; por lo cual no fueron suficiente las proyecciones del Gobierno Provincial, en su momento, para el futuro de la comunidad de Tolombón;
- Que, en el cap. II Hábitat, Art. N° 203- Vivienda de la Ley 7511, Carta Orgánica Municipal: “El Municipio reconoce el derecho a la vivienda digna, y promueve al acceso a ella, en coordinación con los programas de gobierno provincial y nacional para su concreción. Asegura su distribución equitativa...”;
- Que, la Carta Orgánica Municipal en el Título Tercero Sección Única- Políticas de desarrollo humano- Cap. I Políticas Sociales Art. N° 205 establece “El Municipio promueve el desarrollo humano y comunitario de sus habitantes; posibilita el acceso a una mejor calidad de vida, impide todo tipo de discriminación y asegura el equilibrio permanente entre los derechos del individuo...”;
- Que, es obligación del Gobierno Municipal y el Gobierno Provincial velar por la necesidad de viviendas dignas para los habitantes, a través de gestiones y acciones para la concreción de las mismas.

**POR ELLO:**

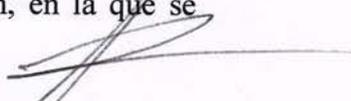
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE REUNIDO EN SESIÓN Y EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°: DECLARAR** el ESTADO DE EMERGENCIA HABITACIONAL en la localidad de Tolombón, Municipio de Cafayate, por el plazo de 2 años contando a partir de promulgada la presente. Se entiende por Emergencia Habitacional a la situación de excepcionalidad jurídica ante la vulneración en el derecho al acceso a la tierra y a la vivienda de los habitantes de la comunidad de Tolombón, en la que se

  
Zulma R. Moya  
A/C Secretaria  
Concejo Deliberante de Cafayate



  
Torres, Adrian Ubaldo  
Concejal  
Municipalidad de Cafayate  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CAFAYATE**

**César Fermín Perdiguero N° 35 – Cafayate – Salta**  
E-mail: [concejodeliberantedecafayate@yahoo.com.ar](mailto:concejodeliberantedecafayate@yahoo.com.ar)



precisa la rápida intervención del Estado Municipal y provincial para evitar la afectación de dicho derecho y otros bienes jurídicos.

**ARTICULO 2°: INSTRÚYASE** al DEM a tomar las medidas necesarias para gestionar ante los organismos provinciales y nacionales los programas y planes para dar solución a las familias de la localidad de Tolombón.

**ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE** al DEM que remita un informe en forma periódica a este Concejo Deliberante, de las medidas adoptadas y trámites ejecutados para dar solución a la Emergencia Habitacional de los vecinos de Tolombón.

**ARTÍCULO 4°: CREASE** un **Registro Único de Demanda Habitacional** de los vecinos de Tolombón con necesidades habitacionales ante los organismos provinciales y nacionales, que así lo requieran, para el fin de regularizar su situación administrativa.

**ARTÍCULO 5°.- REMÍTASE** copia al Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV)

**ARTÍCULO 6°:** Elévese al DEM para su promulgación. Publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CAFAYATE A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

Zulma R. Moya  
A/C Secretaria  
Concejo Deliberante de Cafayate



Torres, Adrian Ubaldo  
Concejal  
Municipalidad de Cafayate  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**

Cafayate, 05 de julio de 2021.-

**PROMÚLGUESE**, téngase por Ordenanza, Comuníquese, Publíquese, Regístrese bajo el N° 12/2021 y archívese. -----

Fernando Aimea  
Intendente  
Municipalidad de Cafayate

**Cafayate**